



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

La Paz, 25 JUN. 2020
CITE DESP. - G. A. M. L. P. N° 0623 /2020

CÁMARA DE DIPUTADO	
SECC. VENTANILLA ÚNICA	
RECIBIDO	
26 JUN 2020	
L-1454	
FIRMA	FIRMA
12.17	
23	

Señor:
Dip. Simón Sergio Choque Siñani
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

PL - 713 - 19

Ref. Remite Proyecto de Ley

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del párrafo I del artículo 158, de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, y en cumplimiento de a la Ley Municipal Autónoma N° 375 de fecha 8 de octubre de 2019, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a Título Oneroso del lote de terreno N° 6, ubicado en la calle Riverilla, zona Santa Bárbara de esta ciudad, con una superficie de 284m², con destino exclusivo para la construcción de su Sede Social; signado con el Código Catastral N°0024-0019-0006, de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales en Construcciones de La Paz.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autónoma N° 375 de fecha 8 de octubre de 2019.
- Fotocopia Legalizada del Informe SAC-UFTDPM N° 035/2019 de fecha 20 de marzo de 2019.
- Fotocopia legalizada plano de ubicación.
- Fotocopia legalizada del Informe D.G.A.J.-D.A.L. N° 197/2019 de fecha 26 de junio de 2019.
- Fotocopia legalizada del Certificado de Registro Catastral.
- Fotocopia legalizada la Matrícula de Folio Real correspondiente al predio a ser adjudicado.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.



LRH/fvm/kvlz/vca
Sitram 376
cc. archivo



Luis Revilla Herrera
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ





PL -713-19

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante Resolución Municipal N° 1704/1979 de fecha 3 de agosto de 1979, se dispuso en su artículo primero: "Se adjudica en favor del Sindicato de Trabajadores Municipales en Construcción de La Paz, el lote de terreno N° 6 con todas sus mejoras, que se encuentra ubicado en la calle Riverilla, zona Santa Bárbara de esta ciudad, con una superficie de 275m², con destino exclusivo para la construcción de su Sede Social, debiendo procederse por la oficina de Derechos Reales a la apertura de una nueva inscripción en favor del adjudicatario por tratarse de un terreno proveniente de la remodelación urbana efectuada en la zona"; asimismo, en su artículo segundo estableció que el precio de la adjudicación es de 9000.- (Nueve mil 00/100 pesos bolivianos...".

Mediante Ordenanza Municipal GAMLP N° 297/2016 de fecha 9 de agosto de 2016, se dispuso en su artículo primero: "Modificar el artículo primero de la Resolución Municipal N° 1704/1979 de fecha 3 de agosto de 1979, en cuanto a la superficie del lote de terreno a ser adjudicado, debiendo consignarse de manera correcta la superficie de 284m² debiendo quedar redactado de la siguiente manera "Se adjudica en favor del Sindicato de Trabajadores Municipales en Construcción de La Paz, el lote de terreno N° 6 con todas sus mejoras, que se encuentra ubicado en la calle Riverilla, zona Santa Bárbara de esta ciudad, con una superficie de 284m², con destino exclusivo para la construcción de su Sede Social, debiendo procederse por la oficina de Derechos Reales a la apertura de una nueva inscripción en favor del adjudicatario por tratarse de un terreno proveniente de la remodelación urbana efectuada en la zona".

Por Informe SAC-UFTDPM N° 035/2019 de fecha 20 de marzo de 2019, el Topógrafo SAC-UFTDPM dependiente de la Dirección de Infraestructura de Fiscalización Territorial de la Subalcaldía Centro, señaló que el predio en cuestión se encuentra ubicado en la zona de Santa Barbara sobre la calle Riverilla consignado con el numero Catastral N° 024-0019-006, cuyas colindancias son las siguientes al Norte: con el predio con Código Catastral N° 024-0019-007, al Este con el predio con Código Catastral N° 024-0019-002, al Sur con el predio con Código Catastral N° 024-0019-003 y 024-0019-005; al Oeste con la calle Riverilla.

Mediante Informe D.G.A.J.-D.A.L. N° 197/2019 de fecha 26 de junio de 2019, la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señaló que corresponde remitir al Concejo Municipal un Proyecto de Ley Municipal que ratifique la adjudicación y modificación efectuada mediante Resolución Municipal N° 1704/1979 de fecha 3 de agosto de 1979 y la Ordenanza Municipal GAMLP N° 297/2016 de fecha 9 de agosto de 2016 y autorice la transferencia a título oneroso a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales en Construcciones de La Paz, el lote de terreno N° 6, ubicado en la calle Riverilla, zona Santa Bárbara de esta ciudad, con una superficie de 284m², con destino exclusivo para la construcción de su Sede Social; signado con el Código Catastral N° 0024-0019-0006; registrado a nombre del municipio bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0139151, para posteriormente gestionar ante la Asamblea Legislativa Plurinacional la aprobación de la transferencia del mencionado lote de terreno, conforme lo establece el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009.

91-517-19

Mediante Ley Municipal Autonómica N° 375 de fecha 8 de octubre de 2019, se dispuso en su artículo primero ratificar la adjudicación a título oneroso efectuada mediante la Resolución Municipal N° 1704/1979 de fecha 3 de agosto de 1979 y la Ordenanza Municipal GAMLP N° 297/2016 de fecha 9 de agosto de 2016, del lote de terreno N° 6, ubicado en la calle Riverilla, zona Santa Bárbara de esta ciudad, con una superficie de 284m2, con destino exclusivo para la construcción de su Sede Social; signado con el Código Catastral N°0024-0019-0006; registrado a nombre del municipio bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0139151, cuyas colindancias son las siguientes al Norte: con el predio con Código Catastral N° 024-0019-007, al Este: con el predio con Código Catastral N° 024-0019-002, al Sur con el predio con Código Catastral N° 024-0019-003 y 024-0019-005; al Oeste con la calle Riverilla; predio registrado ante Derechos Reales a nombre del Municipio bajo la Matrícula de Folio Real 2.01.0.99.0139151, a favor del *Sindicato de Trabajadores Municipales en Construcciones de La Paz.*

J



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

PL" -713-19

LEY No.
LEY..... DE.....DE 2020
JEANINE ÁÑEZ CHÁVEZ

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- En uso de la atribución conferida por el numeral 13) del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título oneroso a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales en Construcciones de La Paz del lote de terreno N° 6, ubicado en la calle Riverilla, zona Santa Bárbara de esta ciudad, con una superficie de 284m², con destino exclusivo para la construcción de su Sede Social; signado con el Código Catastral N°0024-0019-0006; registrado a nombre del municipio bajo la Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0139151.